ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 11015 Fecha Solicitud 13-ABR-21

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: Contratar el arrendamiento de equipos de comunicaciones para la red Wifi

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Instituto con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus Subdirecciones y con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la calidad de vida de sus usuarios, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza; ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, y el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Tecnología e Información ha elaborado su Plan Estratégico de TI el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para “promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad”.

Dentro de los planes de modernización, el ICFES, ha fortalecido el dominio de servicios tecnológicos, en el cual se establece: “…La gestión de tecnología debe proveer un servicio permanente que beneficie a todos los usuarios tanto internos como externos. La gestión de los siguientes elementos garantiza la prestación de los servicios tecnológicos: a) Suministro, administración y operación de infraestructura tecnológica y de sistemas de información. b) Alta disponibilidad para una operación continúa. c). Servicios de soporte técnico a los usuarios. d)Seguridad”.

En la actualidad el ICFES cuenta con una plataforma tecnológica basada en servidores físicos y virtuales, sobre los cuales el Instituto atiende sus servicios misionales y la gestión administrativa, adicionalmente y como soporte fundamental para el funcionamiento de los sistemas de información y de telecomunicaciones, el Instituto gestiona sus servicios a través de una topología de red (física y lógica) tipo estrella, para intercambiar datos, lo que quiere decir que utiliza diferentes componentes de la red (LAN - Local Área Network) medio cableado y (WLAN - Wireless Local Área Network) medio inalámbrico, para sus actividades diarias, que prestan no solo el servicio interno sino que por el contrario también el servicio externo.

De tal forma que soportar la red inalámbrica (WLAN - Wireless Local Área Network), requieren de dos componentes fundamentales para su funcionamiento, el primer componente es el canal de internet, el cual es brindado por el ISP (Media Commerce) bajo el contrato 283 de 2021 y tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 y el segundo componente son los medios de propagación del canal de internet, entre los que encontramos (controladora Wifi y Access Point (AP) los cuales son soportados por el proveedor Consemad, con el contrato No. 263 de 2020, con una vigencia hasta el 30 de abril de 2021.

En ese sentido, este servicio de red inalámbrica (WLAN - Wireless Local Área Network) se proyectó, con el fin que, dentro de los planes de modernización, el ICFES, continúe fortalecido el dominio de servicios tecnológicos el cual establece que: “…La gestión de tecnología debe proveer un servicio permanente que beneficie a todos los usuarios tanto internos como externos.

La gestión de los siguientes elementos garantiza la prestación de los servicios tecnológicos:

- Suministro, administración y operación de infraestructura tecnológica y de sistemas de información, Alta disponibilidad para una operación continúa, Servicios de soporte técnico a los usuarios y Seguridad.

La estrategia de servicios tecnológicos contempla el desarrollo de los siguientes aspectos:

- Arquitectura de infraestructura tecnológica, Procesos de gestión: capacidad, puesta en producción y operación, Servicios de conectividad, Servicios de administración y operación, Soporte técnico y mesa de ayuda, Seguimiento e interventorías.

Así que para poder dar continuidad a los servicios basados en la infraestructura antes descrita, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, debe ejecutar acciones de mantenimiento, ajuste, actualización, implementación, optimización y soporte de esta infraestructura encaminadas a la obtención de un

óptimo desempeño y aprovechamiento tecnológico para el normal desarrollo de los procesos que soporta, así como también, minimizar los riesgos que puedan presentarse ante fallas, contingencias y desastres, mediante la contratación de equipos para la propagación de la red inalámbrica (WLAN), necesarios para atender oportunamente situaciones que incidan o que puedan afectar la prestación de los servicios misionales y de apoyo de la Entidad.

OBJETO	Contratar el arrendamiento de equipos de comunicaciones para la red Wifi, incluyendo el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, y los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Las especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el Anexo Técnico adjunto, el cual hace parte integral del contrato.
OBLIGACIONES CONTRATISTA	1.Coordinar con el Supervisor del contrato el cronograma de entrega, instalación de los equipos (AP) y el servicio de la controladora de wifi virtual o física en calidad de arrendamiento. 2. Entregar los equipos (AP) y el servicio de la controladora de wifi virtual o física, objeto del contrato en las instalaciones del ICFES, de acuerdo con los tiempos indicados en el anexo técnico y con las instrucciones del supervisor, en óptimo estado y con las especificaciones técnicas requeridas. 3. El proveedor deberá dar el correspondiente soporte a la administración y configuración de la controladora WIFI virtual o física, según sea el caso y para lo cual se establecerá en el horaria 8:00am a 5:00pm, este soporte y parametrización no generara ningún costo adicional para la entidad, y estará dispuesto durante la vigencia del contrato. 4. El contratista deberá entregar un mapa de calor con la ubicación de los AP con el fin de determinar la cobertura de estos. 5. El contratista deberá tener en cuenta el resultado del mapa de calor para realizar la instalación de los AP, se debe tener en cuenta que la altura máxima de ubicación de los AP, la cual corresponde a 3 metros, desde el Piso al techo. 6. El contratista deberá expresar en el acta de seguimiento, la aceptación sobre la aplicación de los descuentos previstos por ANS, si hay lugar a ello. 7. Aplicar descuento al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad en el caso que los servicios prestados por el CONTRATISTA no hayan cumplido con lo establecido en los ANS. 8. Cumplir con lo previsto en los numerales 4 y 6 ANS y condiciones técnicas, establecidas en el anexo técnico. 9. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios. 10. Entregar al ICFES un reporte de toda la gestión de fallas e incidentes de los equipos (AP) y el servicio de la controladora de wifi virtual o física, arrendada mensualmente. 11. Disponer de una línea telefónica fija y/o móvil mediante la cual el Instituto pueda reportar incidentes o realizar consultas técnicas sobre el funcionamiento de los equipos. Esta línea telefónica deberá estar disponible de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes durante la vigencia del contrato. 12. Realizar la desinstalación y disminución de cantidades de AP, previa solicitud del Supervisor del contrato con notificación de 15 días previos a la culminación del mes, disminución que se verá reflejada en la factura del mes de servicio correspondiente de acuerdo con el valor unitario de la oferta del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo de la Dirección de Tecnología e Información, o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de contratación del **Icfes**. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna.

OBLIGACIONES DEL ICFES	1. Proveer al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual 2. Designar un supervisor para el contrato. 3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. 4. Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. 5. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Para determinar el valor del presupuesto oficial, se realizó un comparativo entre las cuatro (4) empresas que presentaron cotización para prestar los servicios de arrendamiento de equipos de comunicaciones para la red Wifi, junto con el soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento: **1.** **B2BTIC**: Presentó cotización correspondiente a 8 meses de servicio por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($42.506.800), IVA incluido. **2.** **ALINATECH**: Presentó cotización correspondiente a 8 meses de servicio por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($37.588.082), IVA incluido. **3.** **CENTURYLINK COLOMBIA SAS:** Presentó cotización correspondiente a 8 meses de servicio por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($283.743.600), IVA incluido. **4.** **CONSEMAD SAS:** Presentó cotización correspondiente a 8 meses de servicio por valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($31.297.000), IVA incluido. Lo anterior permite evidenciar que Consemad SAS, presentó la oferta más favorable económicamente y cumple los requerimientos técnicos solicitados. Consemad SAS, garantiza dentro de su oferta la controladora, los Access point, los servicios de instalación, configuración, soporte, y la condición de traslado si se llegara a ser necesario, adicionalmente se tiene contemplado la disminución de equipos en el momento en que la entidad lo requiera, sin necesidad de hacer modificaciones al contrato, lo cual permite concluir que la oferta presentada por Consemad es la más favorable para la entidad técnica y económicamente. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que según el Acuerdo No. 002 de 2019 por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto, que considera en su artículo 26, numeral 3, literal a) dentro de los criterios para determinar el procedimiento la contratación directa cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior cien salarios mínimos legales mensuales vigentes (100 SMLMV); la Dirección de Tecnología e Información del ICFES, recomienda sean contratados los servicios requeridos con el proveedor Consemad SAS. por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($31.297.000) incluido IVA.**
IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS	**EL CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía Única a favor de **EIIcfes**, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: 1. **DE CUMPLIMIENTO**: En equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. 2. **CALIDAD DE SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 3. **PAGO DE SALARIOS:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Presupuesto oficial estimado: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($31.297.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Icfes cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Ocho (8) pagos mensuales hasta por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, M/CTE ($3.837.750) IVA incluido, correspondiente al valor de la prestación del servicio de alquiler de equipos Wifi de los meses de mayo a diciembre 2021, contra entrega de la factura, certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, y certificación de pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, y Pensión.

Un (1) pago hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, M/CTE ($595.000) IVA incluido, correspondiente al valor de los servicios de traslado de la sede del Icfes, contra entrega de la factura, certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, y certificación de pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud y Pensión. El presente pago se realizará siempre que se realice el traslado de equipos de conectividad Wifi de la Entidad durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS: Las partes acuerdan que la prestación del servicio por parte del Contratista estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicios (en adelanta ANS). La verificación, cálculo y aplicación de los indicadores y descuentos por fallas en los niveles de servicio, se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Previo a realizarse alguno de los desembolsos establecidos en la forma de pago, la entidad, a través del supervisor del contrato, verificará el cumplimiento de los indicadores y condiciones de calidad establecidas en el documento Acuerdos de Niveles de Servicios, con el fin de establecer si existieron fallas durante la prestación y ejecución de estos.
2. Si producto de la verificación realizada por el supervisor del contrato se advierte que la configuración de alguno de los eventos o circunstancias establecidas en el Acuerdo de Nivel de Servicio, este de manera preliminar aplicará la fórmula de medición del cumplimiento, con el fin de establecer el valor del eventual descuento a aplicarse sobre la factura de servicio que presente el operador.
3. Una vez realizada la verificación y el cálculo preliminar del descuento aplicable, el supervisor remitirá al Contratista el informe correspondiente a la aplicación de los ANS, junto con los soportes y documentos que los sustentan, con el fin de que este pueda presentar las observaciones a que hubiere lugar, así como los argumentos que le permitan demostrar el cumplimiento de sus obligaciones dentro de los estándares de calidad requeridos por la entidad. La respuesta del Contratista deberá allegarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del informe del supervisor del contrato, los cuales pueden ser prorrogables hasta por el mismo termino, previa solicitud del contratista.
4. Recibido el informe por parte del contratista, el supervisor en un término máximo de hasta cinco (5) días hábiles rendirá concepto definitivo sobre la aplicación de los ANS y la estimación de los descuentos que le aplican.
5. Con base en el concepto definitivo emitido por el supervisor, EL CONTRATISTA debe aplicar el descuento de los ANS en su factura o presentar una nota crédito

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los anteriores pagos, estarán sujetos a los cronogramas y lineamientos señalados en la Circular 04 de 2021 y demás circulares que la modifiquen, adicionen o sustituyan, emitidas por la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos deberán estar debidamente verificados, soportados y avalados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Todas las actividades, servicios o bienes prestados o entregados por EL CONTRATISTA, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o que sean ejecutados por fuera del objeto, obligaciones contractuales o del contrato en general, no serán reconocidos ni pagados por El Icfes.

PARÁGRAFO QUINTO: El Icfes realizará los pagos a EL CONTRATISTA mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación de los documentos requeridos por El Icfes. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. EL CONTRATISTA autoriza a El Icfes a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: a) Factura. En caso de aplicación de los ANS debe incluirse el descuento en la factura o allegar la nota crédito

	respectiva. b) Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor y c) Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según sea el caso. PARÁGRAFO SEXTO: En caso de que la factura(s) no haya(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañe(n) de los documentos requeridos para el pago, o no se aplique el descuento por ANS correspondiente o la nota crédito respectiva, el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, El Icfes no efectuará el pago hasta cuando EL CONTRATISTA no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Supervisor.
PLAZO DE EJECUCION	El contrato se suscribe hasta el 31 de diciembre de 2021, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía.
DETALLE DE BIEN O SERVICIO	Una vez adelantado el análisis del sector, identificada la necesidad y la naturaleza de la persona a contratar, se determinó que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26, numeral 3, literal a) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "(…)Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior a Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV).", la presente contratación se adelantará por la modalidad de contratación directa.

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211180001	Arrendamiento operativo de equipo de oficina	31.297.000	15-ABR-21

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre SERGIO ANDRÉS SOLER ROSAS
Firma	Firma